

Pesca

Nuevo Fraccionamiento pesquero

Implicancias y

desafíos

para la industria

LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 21.752 ESTABLECE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUOTAS PESQUERAS, AFECTANDO TANTO AL SECTOR INDUSTRIAL COMO ARTESANAL. DISTINTOS EXPERTOS CONSIDERAN QUE ESTA MEDIDA PODRÍA TRAER EFECTOS RELEVANTES PARA EL SECTOR Y DESAFÍOS EN SU IMPLEMENTACIÓN.

La promulgación de la Ley N° 21.752, el 25 de junio de 2025, establece un nuevo fraccionamiento de las cuotas pesqueras, redistribuyendo los recursos entre los sectores artesanal e industrial. Este cambio legislativo generó un fuerte debate entre los actores involucrados, planteando desafíos significativos para su implementación y sus implicancias legales y económicas.

En este contexto, el socio director de Acuasesorías, Marcelo Campos Larraín, y el jefe del Área Jurídica de la misma consultoría, Juan Francisco Toro, expresan que la normativa redefine la distribución de las cuotas que se habían fijado hasta 2032 para los industriales, aumentando las destinadas a los artesanales.

“Los pescadores industriales interpretaron esto como una clara afectación a las reglas del juego, mientras que para los pescadores artesanales ha sido un reconocimiento a la labor que históricamente ha recibido menos recursos económicos”, mencionan.

Por otro lado, el profesor Docente Asociado de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Socio fundador de Menchaca & Cia, Tomás Menchaca, destaca que la normativa presenta vicios de inconstitucionalidad evidentes, “porque la ley anterior estableció que el Fraccionamiento vigente duraba hasta el 2032, y antes de ese año el legislador lo está cambiando”.

“En el fondo está modificando las reglas del juego y con ello afectando derechos adquiridos de los pescadores industriales, sin indemnizarlos”, agrega.

El académico explica que, si bien en el año 2032 se podría cambiar el fraccionamiento, hacerlo antes afecta el derecho de propiedad de los industriales e infringe el principio de confianza legítima en los actos del Estado.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ALCANCES DE LA LEY

En junio, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura comunicó que la nueva Ley de Fraccionamiento Pesquero establece cómo se distribuirán, año a año, las Cuotas Globales de Captura para 23 pesquerías de relevancia comercial a nivel nacional, entre el sector artesanal e industrial.

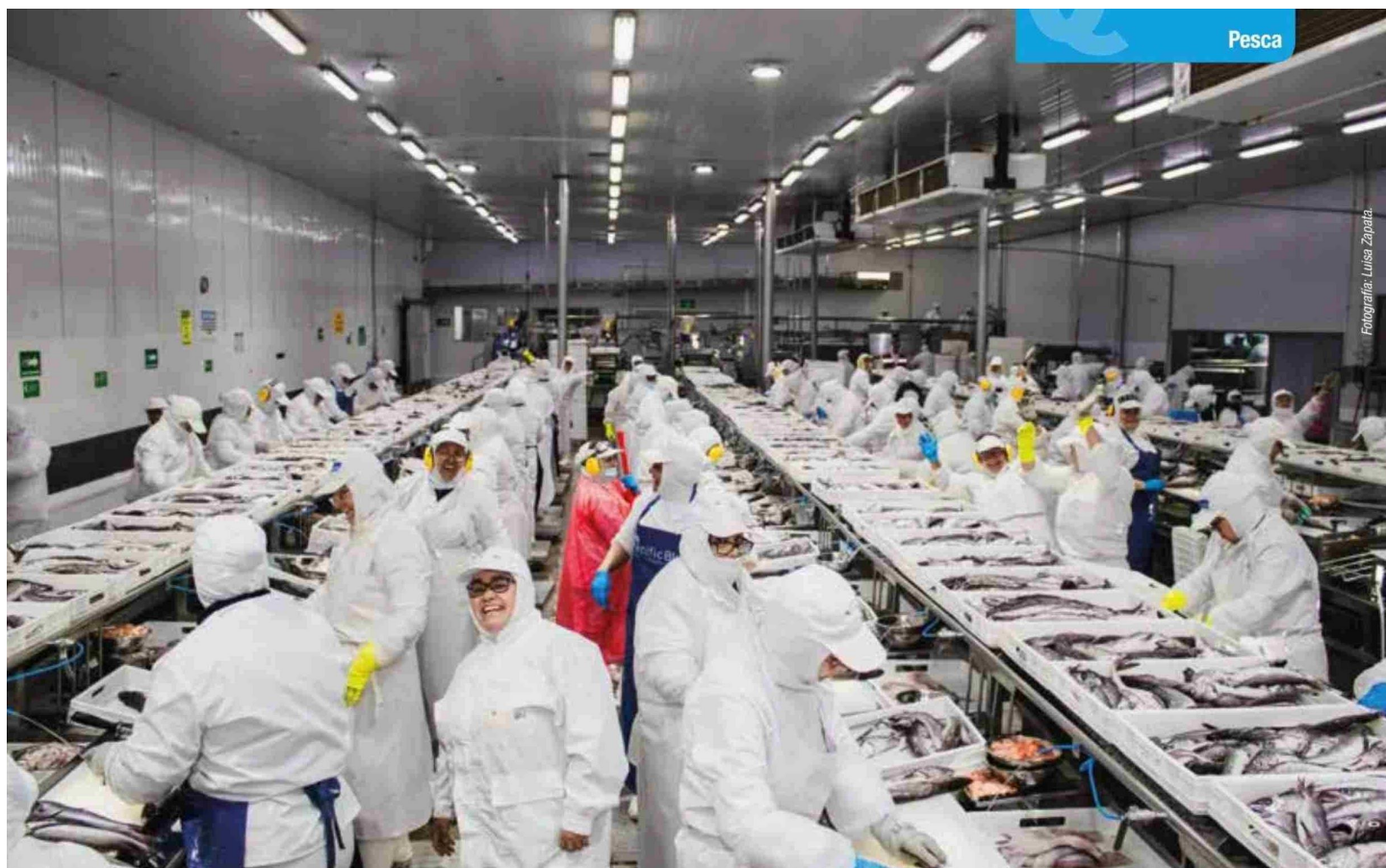
Además, “esto abrirá una oportunidad para el desarrollo de plantas de proceso pymes a lo largo del país. En ese sentido, permitirá ampliar la participación de la pesca artesanal de manera significativa y beneficiando a decenas de miles de pescadores”, destacó la institución.

Añadieron que se estima en 160.000 millones el traspaso

Fecha: 24-07-2025
 Medio: Revista Aqua
 Supl.: Revista Aqua
 Tipo: Noticia general
 Título: **Nuevo Fraccionamiento pesquero implicancias y desafíos para la industria**

Pág.: 59
 Cm2: 503,2
 VPE: \$ 1.089.524

Tiraje: 3.000
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: ☐ No Definida



neto de recursos desde la industria a los pescadores artesanales, lo que se traducirá en un impulso y mejora para las caletas artesanales del país, así como en la dinamización de las economías locales.

Sin embargo, los expertos de Acuasesorías mencionan que, aunque el mecanismo de la ley Fraccionamiento presenta aspectos positivos, también existen riesgos que deben ser considerados. "Lo que se debe evitar, por el bien de todos y del Estado, es que se generen conflictos y que estos terminen judicializándose".

En este sentido, los consultores enfatizan que las cuotas deben ser establecidas mediante evaluaciones integrales que incluyan los impactos ambientales, ya que no es viable crear prácticas que puedan reducir la protección ambiental o generar conflictos socioambientales.

Por su parte, el abogado Tomás Menchaca menciona que la Ley de Pesca, al establecer derechos de propiedad sobre los recursos pesqueros, lo que hizo fue crear un sistema de licencias transables de pesca y, además, establecer qué porcentaje de la cuota global de captura quedaba para el sector industrial y cuál para el sector artesanal.

Agrega que se actuó correctamente, pues es consustancial al establecimiento de derechos de propiedad determinar al ámbito y límites de estos. "Se establecieron adecuadamente licencias para los pescadores industriales, y el porcentaje de la cuota de cada pesquería que quedaría para los artesanales".

El experto detalla que independiente de cuál sea el porcen-

taje más perfecto, que se puede determinar originalmente por el esfuerzo pesquero que históricamente hubieran efectuado unos u otros, o por otro mecanismo objetivo, "me parece que es algo sensato haber establecido un fraccionamiento que diera certeza a los involucrados".

Ahora, "el problema con la nueva ley de Fraccionamiento es que está cambiando las reglas del juego que el mismo legislador estableció".

Menchaca añade que todas las empresas hicieron sus inversiones, tomaron sus decisiones económicas sobre la base de una regla que estaba en la ley, la cual tenía que ver con tener un determinado porcentaje de las cuotas de cada una de las pesquerías que la ley garantizaba hasta el 2032 y eso se cambió antes.

"Ese es el problema que es jurídicamente objetable; el hecho de que exista un fraccionamiento me parece razonable", explica.

DESAFÍOS EN LA EJECUCIÓN

Los expertos de Acuasesorías explican que esta ley enfrenta varios desafíos los cuales son claves para su efectiva implementación. Es crucial asegurar una óptima fiscalización de su cumplimiento, reforzándose el quehacer de Sernapesca, Carabineros y Armada. Asimismo, la labor de los Tribunales de Justicia debe ser ejemplar.

Agregan que, además, "se deben reforzar las prácticas de difusión y divulgación de la ley, establecer mecanismos de efectiva disuasión a los incumplimientos, velar por una

Planta de proceso pesquera en Chile.

"Los pescadores industriales interpretaron esto como una clara afectación a las reglas del juego", expresan los consultores de Acuasesorías

Fecha: 24-07-2025
 Medio: Revista Aqua
 Supl.: Revista Aqua
 Tipo: Noticia general
 Título: Nuevo Fraccionamiento pesquero implicancias y desafíos para la industria

Pág.: 60
 Cm2: 460,8
 VPE: \$ 997.546

Tiraje: 3.000
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: ☐ No Definida



Foto Izq.: Socio director de Acuaseorías, Marcelo Campos Larraín, y el abogado de la misma consultoría, Juan Francisco Toro.

Foto Der.: Pesca artesanal en Chile.



sustentable adaptación de la industria y particularmente de las plantas de procesamiento a los cambios en las cuotas y, generar prácticas de prevención tanto de conflictos como de disputas entre los diferentes actores del sector”.

Por su parte, el académico UC, Tomás Menchaca, expresa que, desde el punto de vista de las empresas, los principales desafíos tienen que ver con que éstas van a tener que

adaptarse a una cantidad menor de recursos respecto a aquellos con los que contaban antes, y en base a los cuales habían tomado sus decisiones de inversión y contratación de trabajadores.

“Los pescadores artesanales también van a tener que adaptarse para lograr pescar eficientemente la cantidad que se les agregó a la cuota que tenían”, expresa. **Q**

LANDES ACTIVA RECURSO CONTRA EL ESTADO POR “EXPROPIACIÓN ENCUBIERTA” EN LEY DE FRACCIONAMIENTO PESQUERO

“En el fondo está cambiando las reglas del juego y con ello afectando derechos adquiridos de los pescadores industriales, sin indemnizarlos”, menciona el profesor asociado de la PUC y socio fundador de Menchaca & Cia, Tomás Menchaca

CUADRO 1

Una de las empresas que ha tomado acción frente a la nueva Ley de Fraccionamiento Pesquero es Landes. En mayo de 2025, ante el 26° Juzgado Civil de Santiago, la empresa pesquera presentó una acción judicial en contra del Estado de Chile, en la que solicita la exhibición de documentos clave y que deberían ser soporte para la tramitación de los proyectos de nueva Ley de Pesca y Fraccionamiento Pesquero, actualmente en discusión final en el Congreso.

Con esta medida de carácter prejudicial, Landes solicita a los tribunales chilenos que se detallen los antecedentes que justificaron calificar la actual legislación como “ilegítima e ilegal”, ingresando un nuevo proyecto de ley que se discute en el Congreso.

De confirmarse que el proceso legislativo careció de fundamentos técnicos, financieros y jurídicos, Landes planea interponer una acción de nulidad y una demanda indemnizatoria contra el Estado por los efectos de la radical modificación del fraccio-

namiento pesquero, particularmente en la pesquería del jurel.

En el escrito —que va dirigido contra tres órganos del Estado: el Ministerio de Hacienda, la Secretaría General de la Presidencia y el Congreso Nacional— la empresa cuestiona la legalidad del proceso legislativo, argumentando que se habría omitido de forma deliberada la elaboración de informes técnicos, financieros y de impacto regulatorio, documentos exigidos por la normativa vigente para asegurar la legalidad y constitucionalidad de todo proyecto de ley.

En efecto, plantea que, evitando discutir el impacto regulatorio que traen los proyectos de ley, se tramitó una “expropiación encubierta para evitar pagar las indemnizaciones que a las que Landes y otros actores del mercado tienen derecho”, lo que a su vez contraviene la norma actual y las Licencia Transables de Pesca vigentes, modificándose así sustancialmente las “reglas del juego”.

El gerente general de Landes, An-

drés Fosc Belan, afirma que “la nueva legislación pesquera que impulsa el Ejecutivo es una lápida para una empresa como la nuestra, que emplea en Talcahuano, Región del BíoBío, a más de 600 personas en un rubro clave para el desarrollo del país. Más grave aún, golpea el bienestar de cientos de familias empujando iniciativas que violan la Constitución y afectan derechos patrimoniales desarrollados en más de 70 años de inversiones y trabajo empresarial”.

El abogado socio de Barros & Errázuriz, David Cademartori Gamboa, oficina que tramita la acción de Landes, explicó que “observamos con mucha preocupación cómo acá se incumplieron las reglas fijadas para una correcta discusión legislativa, en la que se ponderen todos los intereses: por una parte, los derechos adquiridos de las empresas, y por otro, el cuidado de los recursos. Desde el minuto uno esto no se ha dado y lo que hemos visto, como se denomina en jerga constitucional, es una suerte de ‘contrabando legislativo’”.